



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas      :—:      De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1989</b>	<b>Miércoles 30 de agosto</b>	<b>Número 164</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente.

Sentencia. — En el rollo de Apelación número 788 de 1987, dimanante de juicio de cognición, sobre tercería de dominio número 379 de 1986, precedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de julio de 1987, ha comparecido, como demandante-apelante, doña Dolores Garzón Obregón, mayor de edad, divorciada, sin profesión y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don José Miguel Arroyo Lorenzo; como demandado-apelado, Citibank España, S.A., con domicilio en Madrid,

representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández; no ha comparecido el demandado-apelado, don Vicente Pedregales García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, de fecha 14 de julio de 1987, cuya parte dispositiva se confirma; todo ello con imposición a la recurrente de las costas de la presente alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, certifico.

Para que conste, y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido el presente en Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 4512.—6.450,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 225:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente.

Sentencia. — En el rollo de Apelación número 771 de 1987, dimanante de menor cuantía sobre reclamación de cantidad número 565 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 1 de octubre de 1987, ha comparecido, como demandado-apelante 1.º don Mariano Pajares Teresa, mayor de edad, casado, economista y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Andrés de las Heras de la Cal; como demandado-apelante 2.º don Andrés Manrique Elvira, mayor de edad, casado, Administrativo y vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández; como demandado-apelante 3.º don Javier Rodríguez del Val, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Santander, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández; y como demandante-apelado, Urbanización «Villa

Pilar», con domicilio en Burgos, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado D. Pedro Jesús García Romera; no han comparecido los demandados—apelado, D. Julián Miguel Alcalde, D. José López Serrano, D. Luis María Calvo Soto, don Víctor Martínez Cortázar, D. Miguel Fuente Merino, D. Eloy López Díez, D. Félix Domingo García Lerma y D. Angel Alonso López, todos ellos mayores de edad y vecinos de Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: 1.º) Confirmar la sentencia recurrida en cuanto se estima la demanda y en consecuencia condenar a don Julián Mínguez Alcalde a que pague a la actora la suma de 303.917 pesetas, a don Angel Alonso López la suma de 41.806 pesetas, a don Andrés Manrique Elvira la suma de 270.101 pesetas, a don Mariano Pajares Teresa la suma de 119.500 pesetas y a don Javier Rodríguez del Val a que también abone a la actora la suma de 233.500 pesetas. Asimismo, se condena a todos ellos que les abonen los intereses legales de dichas sumas desde la interposición judicial y el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha en que se dictó resolución de primera instancia, o sea, desde el 1 de octubre de 1987, imponiendo a los demandados las costas derivadas de la demanda.

Y revocando la sentencia recurrida y estimando en parte las reconvencciones se condena a la actora a satisfacer a don Mariano Pajares Teresa la suma de 147.000 ptas., a don Andrés Manrique Elvira la suma de 282.701 pesetas y a don Javier Rodríguez del Val la suma de 313.000 pesetas; desestimando los demás pedimentos de la reconvencción, sin hacer especial imposición de las costas causadas derivadas de los respectivos escritos.

No procede hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta Instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y

para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, expido y firmo el presente en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4513.—9.750,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, núm. 0215/89, instado por Julián Orozco Martínez, contra Juan Carlos Morán Moral y Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), representante legal, he acordado por providencia de esta fecha emplazar al codemandado don Juan Carlos Morán Moral, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle San Carlos, 6, 3.º izda. y cuyo último domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4677.—2.400,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 143/1988, promovidos por doña Braulia Paisán Palacios, representado por el Procurador Fernando Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado señor Porres Ortega, contra Fausto Díez Martín, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por el Procurador señor Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Braulia Paisán Palacios, que actúa a su vez en beneficio de la Comunidad de Herederos de doña Saturnina Paisán Quintanilla contra don Fausto Díez Martín, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declarar:

1.º — Que las fincas descritas en el hecho 1.º de la demanda son propiedad de la Comunidad de Herederos de doña Saturnina Paisán Quintanilla, integrada por las personas que se relacionan en el encabezamiento de la demanda.

2.º — Que condeno al demandado a estar y pasar por la procedente declaración y a devolver y restituir las fincas citadas a sus legítimos propietarios. Todo ello, con imposición de costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4678.—5.850,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 0250/88, de Construcciones Especiales en Hierro y Acero, S.A. (CEHASA), y por auto de fecha 7 de junio de 1989, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva de la suspensa Construcciones Especiales en Hierro y Acero, S.A. (CEHASA), y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día catorce de septiembre, y hora de las once horas de su mañana, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida

en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Burgos, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4680.—3.000,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 0130/89, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Begoña Sagarduy Bilbao con domicilio en C.<sup>a</sup> Madrid-Irún, s/n., Pancorbo y Julián España Morquecho, con domicilio en General Franco, 93, Pancorbo, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, en cuanto a el/la titular solicitante, de la finca siguiente:

Rústica: Terreno en el municipio de Ameyugo, al sitio de La Pradilla Picota y Arenilla, de diez mil ciento once metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que ochocientos diez metros en la parte suroeste están separados por el camino de acceso al Monumento al Pastor; linda norte, ribazo; sur, camino de acceso al Monumento al Pastor, camino a Encío y terrenos de la Diputación Provincial de Burgos y después del camino terrenos de la Diputación Provincial de Burgos; este, terrenos de la Diputación de Burgos, y oeste, Adolfo García, en línea de cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros y Hermanos Vadillo, en línea de veinticinco metros. El viento norte tiene una longitud de ciento tres metros cincuenta centímetros. Sobre la mayor de las dos parcelas de que se compone la finca, ocupando una superficie de mil cincuenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados de la misma existe construido en edificio destinado a hotel de categoría de tres estrellas denominado La Gran Cabaña, que ocupa la superficie antes expresada, o sea, mil cincuenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, linda por todos sus vientos con la finca terreno sobre el que está construido. Consta de semisótano, entreplanta, planta baja, planta primera y entreplanta primera, aprovechando el desnivel del terreno. En el semisótano están el garaje, los servicios higiénicos, almacenes y calderas

de calefacción; en la entreplanta hay tres dormitorios con sus respectivos servicios; la planta baja está distribuida de la siguiente forma: dos comedores, cocina, salón social, bar, servicios de recepción y conserjería, aseos, despensas anexas a la cocina, lavandería y planchadero, seis dormitorios con sus respectivos servicios; lá planta primera se compone de catorce dormitorios con sus respectivos servicios; almacén de lencería y terrazagalería exterior, y la entreplanta primera consta de cuatro dormitorios con sus respectivos servicios. La construcción es de hormigón y hierro revestido de ladrillo caravista y la cubierta de teja. El estado actual es el siguiente: está cubierto de aguas, excepto la cubierta del bar circular de la planta baja; faltan por construir los tabiques y algún solado y la instalación de marcos de puertas estando revestido exteriormente de ladrillo caravista. La superficie edificada por planta es la siguiente: semisótano, trescientos treinta y seis metros cinco decímetros; entreplanta, ciento cuarenta y tres metros noventa y siete decímetros; planta baja, mil cincuenta y tres metros noventa y siete decímetros; planta primera, doscientos ochenta metros cuadrados. El número de plaza hotelera es de cuarenta y cinco y el de dormitorios de veintisiete. Esta finca está registrada en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro; finca número 2.721, folio 81 del tomo 1.029, inscripción primera.

Urbana: terreno edificable en el término municipal de Ameyugo, en Peña Lengua, de veintiuna áreas. Linda a norte, Santiago Orive; sur, con Egidos del Concejo de Ameyugo; este, ribazo y después de éste, con finca de don José María Díez, y por el oeste, con finca de don Javier Martín Artajo. Sobre dicho terreno se ha construido una edificación de una planta, destinada a comedor popular para las actuaciones del Monumento al Pastor que tiene una extensión de trescientos cuatro metros cuadrados y su frente en dirección este, rodeada por todos sus lados por los terrenos en que está construida. Se compone de dos comedores, uno de ellos a la derecha entrando, en el que está instalado el bar y otro a la izquierda. En el centro de la izquierda de entrada se encuentra la parrilla para asadero, y al fondo, en el centro la cocina y los servicios higiénicos. Finca 2.433, folio 34 del tomo 955.

Así como para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad en cuanto

el/la titular solicitante, de las fincas siguientes:

1. — Finca sita en las inmediaciones al Monumento al Pastor, que linda al norte ribazo de Revilla; sur, arroyo y asadero del Monumento al Pastor; este, terreno de Narciso Alonso, y oeste, terreno de Santiago el Molinero. No consta su superficie en el título. Fue adquirida por don José Luis de Larrucea a don José María Díez en documento privado fechado en Ameyugo el 26 de septiembre de 1963.

2. — Finca sita en las inmediaciones al Monumento al Pastor, que linda norte, ribazo de Revilla; sur, camino Monumento al Pastor; este, terreno de Nicolás, y oeste, terreno de Ana Mari. No consta superficie en la escritura de venta. Fue adquirida por el mismo señor Larrucea a doña Cipriana Estefano Garoña por documento privado de 25 de septiembre de 1963.

3. — Finca sita en las inmediaciones al Monumento al Pastor, este valladar y oeste terreno de Aurelia Torres. No consta superficie en la escritura. Fue adquirida por el mismo señor Larrucea a don Narciso Alonso Torre, según escritura privada de 26 de septiembre de 1963.

4. — Finca sita en las inmediaciones del Monumento al Pastor, que linda norte ribazo de Revilla; sur, carretera al Monumento al Pastor; este, terreno de Cipriana Estefano, y oeste, terreno de Narciso Alonso. No consta superficie en la escritura.

5. — Finca sita en las inmediaciones del Monumento al Pastor, que linda norte, ribazo de Revilla; sur, camino al Monumento al Pastor; este, terreno de Narciso Alonso, y oeste, terreno de Cipriana Estefano. No consta superficie en la escritura.

6. — Finca sita en las inmediaciones al Monumento al Pastor, que linda norte, ribazo de Revilla; sur, arroyo y asadero del Monumento al Pastor, este, terreno de Nicolás de Miguel, y oeste, terreno de José María Díez Presa. No consta superficie en la escritura. Fue adquirida por el mismo señor Larrucea a don Narciso Alonso Torre por escritura privada de 26 de septiembre de 1963.

Las seis fincas descritas están agrupadas, formando una sola finca, que constituye el actual camping del Monumento al Pastor y terreno sin cultivar adosado al citado camping. El camping está constituido sobre las cinco primeras fincas y la sexta es el terreno adosado al camping, y la agrupación de las seis fincas se describe así:

Finca sita en las inmediaciones al Monumento al Pastor, formada por la agrupación de seis fincas colindantes, que se destinan a camping del Monumento al Pastor y terreno anexo, con una superficie de y cuyos linderos son los siguientes: norte, ribazo de Revilla y tras el ribazo fincas de herederos de Ricarda Iñiguez Iñiguez; sur, carretera y camino del Monumento al Pastor; este, finca de Matilde Frías Barrón y Santiago Orive Fuente, y oeste, Herederos de Ricarda Iñiguez Iñiguez.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a titular registral de la finca y colindantes, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4516.—21.150,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que doña María Soledad Ontoria López, como presidenta en nombre propio y 90 socios más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la Asociación denominada Nuestra Señora de Cantonad, que tiene por finalidad el interés general, tal como culturales y de promoción y desarrollo de campañas, sin ánimo de lucro.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de Burgos.

Villasana de Mena, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4543.—1.425,00

### Oferta de empleo público

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de junio de 1989, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1989, en la que figura la plaza de nuevo ingreso.

Personal Funcionario. — Denominación del puesto de trabajo: Subescala de Auxiliar de la Escala de Administración General. Número de plazas: Una. Tipo de selección: Oposición libre. Adscripción: En propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Villasana de Mena, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4542.—1.200,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Laurio López Brizuela, en representación de VICONSA, S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en su día mediante aval, como adjudicatario de las obras de encauzamiento del río Trueba a su paso por Medina de Pomar, primera fase.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Medina de Pomar, 19 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4615.—1.650,00

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Por acuerdo municipal de fecha 4 de junio del presente año, se acordó la enajenación del bien de propios que más adelante se reseña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, y en el número 9 de la norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, número 29, de 16 de

abril de 1985, queda abierto un plazo de 15 días hábiles, para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Objeto de la enajenación: cabaña sita en el término de Villafría de San Zadornil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo con el número de finca 3.556 y al tomo 1.250; el precio de tasación es de 500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa referida.

Jurisdicción de San Zadornil, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

4609.—1.425,00

### Junta Vecinal de Lomas de Villamediana

Que esta Junta Vecinal expone al público, por término de quince días, el expediente instruido para la enajenación dos terrenos al sitio de Peña Legandra y Cotorrilla, de esta Entidad Local Menor, el mismo se encuentra en la Secretaría de esta Entidad para fines de oír reclamaciones.

Lomas de Villamediana, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

4616.—1.050,00

### Ayuntamiento de La Horra

Por la Bodega Santa Eulalia, S.A., ha sido solicitada licencia de apertura de una bodega vinícola, anteriormente denominada Bodega Cooperativa Santa Eulalia.

Lo que se hace público, para que en el plazo de 15 días las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, con la advertencia de que la documentación correspondiente se encuentra en la Secretaría Municipal a disposición pública.

La Horra, 31 de mayo de 1989. — El Alcalde, Amador Pérez Hernando.

4573.—1.350,00

### Ayuntamiento de Trespaderne

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se con-

fecciona la plantilla y relación de puesto de trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento, que fue aprobada en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989.

I. — Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional:

Secretario-Interventor. Nivel C.D. 16. Cubierto propiedad. Grupo B.

II. — Personal Laboral Fijo:

1 empleado de Servicios Múltiples: Activo.

1 empleado de Servicios Múltiples: Vacante (a incluir en Oferta de Empleo Público de 1989. Plaza de nueva creación).

1 Auxiliar Administrativo: Vacante (a incluir en Oferta de Empleo Público de 1989. Plaza de nueva creación).

III. — Personal Laboral de Duración Determinada:

1 empleada de Limpieza.

1 empleada de Limpieza.

1 Asistente Social-CEAS.

Trespaderne, 4 de julio de 1989. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

4667.—1.500,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por don Miguel Angel Santiuste Puente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 y Transitoria 1.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, se solicita licencia municipal para legalización de Industria, explotación porcina y molino, sita en el término municipal de Santa María del Campo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Campo, 4 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4656.—2.100,00

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio de 1989, el Padrón de

contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1989, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palazuelos de la Sierra, 1 de julio de 1989. — El Alcalde, Javier Díez Cubillo.

4605.—1.000,00

### Junta Vecinal de San Mamés de Abar

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de la pavimentación parcial, redactada por el Arquitecto Técnico don J. Emilio García Gutiérrez, por importe de 1.296.443 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, para ser examinada y recibir las reclamaciones oportunas.

San Mamés de Abar, 4 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4641.—1.000,00

### Junta Vecinal de Guadilla de Villamar

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 26 de junio de 1989, el proyecto de la obra de ampliación de saneamiento-depuración, de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 1.820.446 ptas., se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Guadilla de Villamar, 30 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4640.—1.000,00

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Por el presente se anuncia al público que por resolución de la Alcaldía del día de la fecha ha quedado aprobado el Padrón fiscal de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación del ejercicio de 1989.

Dicho Padrón estará expuesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento por el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valle de Santibáñez, 28 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4606.—1.000,00

### Ayuntamiento de Frandovínez

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 15 de septiembre y durante el plazo de dos meses se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes impuestos del presente ejercicio:

— Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.

— Contribución Territorial Urbana.

— Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y artistas.

— Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

— Cuota Empresarial Jornadas Teóricas Reg. Esp. Agrario Seguridad Social.

— Tasa recogida de basuras domiciliarias.

— Tasas, rentas y demás arbitrios municipales.

— Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

El ingreso en período voluntario finalizará el próximo día 15 de noviembre de 1989 y durante el período comprendido entre el 16 al 20 del mismo mes, la recaudación se suspenderá a fin de efectuar las operaciones contables de cierre y comprobación de valores en dicho período, todo ello conforme al art. 79 del Reglamento General de Recaudación.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100 que estipula el artículo 96 del referido Reglamento de Recaudación Vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) *Directamente*: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario es-

tablecido a estos efectos de 10 a 14 horas, todos los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referido. No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en la casa Consistorial los días 6 y 27 de octubre de 1989 de 11 a 14 horas con el fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieren satisfecho a la fecha.

b) *Por domiciliación permanente de recibos:* El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

Frandoñez, 1 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4697.—2.775,00

### Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 15 de septiembre y durante el plazo de dos meses se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes impuestos del presente ejercicio:

- Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- Contribución Territorial Urbana.
- Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y artistas.
- Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.
- Cuota Empresarial Jornadas Teóricas Reg. Esp. Agrario Seguridad Social.
- Tasa recogida de basuras domiciliarias.
- Tasas, rentas y demás arbitrios municipales.
- Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

El ingreso en período voluntario finalizará el próximo día 15 de noviembre de 1989 y durante el período comprendido entre el 16 al 20 del mismo mes, la recaudación se suspenderá a fin de efectuar las operaciones contables de cierre y comprobación de valores en dicho período, todo ello conforme al art. 79 del Reglamento General de Recaudación.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100 que estipula

el artículo 96 del referido Reglamento de Recaudación Vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) *Directamente:* Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, todos los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referido. No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en la casa Consistorial los días 5 y 26 de octubre de 1989 de 10 a 14 horas con el fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieren satisfecho a la fecha.

b) *Por domiciliación permanente de recibos:* El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

Buniel, 1 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4698.—2.775,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 15 de septiembre y durante el plazo de dos meses se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes impuestos del presente ejercicio:

- Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- Contribución Territorial Urbana
- Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y artistas.
- Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.
- Cuota Empresarial Jornadas Teóricas Reg. Esp. Agrario Seguridad Social.
- Tasa recogida de basuras domiciliarias.
- Tasas, rentas y demás arbitrios municipales.
- Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

El ingreso en período voluntario finalizará el próximo día 15 de noviem-

bre de 1989 y durante el período comprendido entre el 16 al 20 del mismo mes, la recaudación se suspenderá a fin de efectuar las operaciones contables de cierre y comprobación de valores en dicho período, todo ello conforme al art. 79 del Reglamento General de Recaudación.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100 que estipula el artículo 96 del referido Reglamento de Recaudación Vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) *Directamente:* Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas, todos los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos entre el período referido, a excepción del 5 y 26 de octubre de 1989.

b) *Por domiciliación permanente de recibos:* El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

Villalbilla de Burgos, 1 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4695.—2.475,00

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 28 de junio, se procedió a la aprobación del proyecto de obras de pavimentación de la calle Gregorio López, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio con un presupuesto de 5.613.423 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días. Durante el citado período podrían realizarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Canicosa de la Sierra, 4 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4694.—1.125,00

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Se encuentra, a disposición de todas aquellas personas interesadas, a efectos de reclamaciones en las Oficinas Municipales por espacio de 15 días la memoria valorada de la obra de pavimentación, aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989.

San Martín de Rubiales, 6 de julio de 1989. — El Alcalde, Pedro A. Requejo de la Horra.

4693.—1.000,00

### Junta Vecinal de Villasuso de Mena

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en su sesión del día 4 de julio del año actual, el proyecto técnico de construcción de un campamento de turismo en su 1.ª fase en Villasuso, queda expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasuso de Mena, 5 de julio de 1989. — El Alcalde, Eugenio Murga.

4692.—1.000,00

### Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 1989, los proyectos de obra civil e hidráulica-eléctrica de la fuente ornamental de Villadiego, redactados por los Ingenieros Industriales don Jesús Lago Lago y don Luis C. Manzano, respectivamente, y cuyos importes ascienden a las cantidades de 3.117.000 pesetas y 2.700.000 también respectivamente, quedan expuestos al público por plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villadiego, 1 de julio de 1989. — El Alcalde, Joaquín Colino Gamarra.

4699.—1.000,00

### Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio del presente año, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis María García Castillo sobre la obra

«Ampliación del abastecimiento de aguas de esta localidad» y cuyo importe asciende a la cantidad de 8.766.199 pesetas, se expone al público por el plazo de 15 días para que aquellos que se consideren interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Balbases, 4 de julio de 1989. El Alcalde, Juan Martínez Torca.

4700.—1.000,00

### Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de alumbrado público de Mazuela, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco José de la Iglesia González, por un importe de 1.200.000 pesetas.

El mismo permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Mazuela, 6 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4701.—1.000,00

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1989, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mazuela, 6 de julio de 1989. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

4702.—1.000,00

### Ayuntamiento de Fuentelísendo

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, aprobó la Ordenanza Fiscal de Tránsito de ganado por la vía pública.

Queda expuesto al público durante treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo dispuesto en el apartado 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el 188.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Si no se produjeran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Fuentelísendo, 5 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

4715.—1.000,00

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, el Padrón municipal de vehículos de 1989, de conformidad con el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho Padrón se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valle de Losa, 4 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

4704.—1.000,00

### Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Olmillos de Muñó, 6 de julio de 1989. — El Alcalde, Moisés de la Fuente Peña.

4703.—1.000,00

### Ayuntamiento de Arauzo de Salce

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de junio del actual, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto único para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 587.400 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.500.000 pesetas.
3. Intereses, 1.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 126.600.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 1.100.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 2.000.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.318.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 700.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 75.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 720.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 800.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 420.000.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 600.000.

9. Variación de pasivos financieros, 2.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.318.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arauzo de Salce, 26 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4705.—2.550,00

**Ayuntamiento de Fuentenebro**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Rgto. de Haciendas Locales de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Municipal, referidas a los ejercicios 1987 y 1988, quedan expuestas al público, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la apro-

bación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentenebro, 4 de julio de 1989. — El Alcalde, Gerardo de Diego de la Fuente.

4716.—1.000,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 de junio de 1989, aprobó pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento de fincas de masa común y desconocidos de esta localidad, que no fueron arrendadas en 1988.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 13 de junio de 1989. El Alcalde, Gerardo de Diego de la Fuente.

4714.—1.000,00

**Ayuntamiento de Villalmanzo**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de mayo de 1989, el Estudio de Detalle de las parcelas núms. 5 a 10 del Polígono Industrial de Villalmanzo (Sector núm. 1), promovido por don Manuel Santamaría Merino, se expone al público, por plazo de 15 días, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante el expresado plazo.

Villalmanzo, 10 de julio de 1989. — El Alcalde, José Luis Ortega García.

4764.—1.000,00

**Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, el Ayuntamiento Pleno, de esta villa, en su sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado, provisionalmente, fijar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los de naturaleza rústica, en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal anexa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Barrios de Bureba, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, Noé Achiaga Fustel.

4763.—1.050,00

**Ayuntamiento de Las Quintanillas**

Recibidas definitivamente las obras de pista polideportiva en Las Quintanillas, 1.ª fase, y solicitada por el contratista José M.ª Moral García, la cancelación del aval bancario de 125.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Las Quintanillas, 11 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4762.—1.350,00

**Ayuntamiento de Torrecilla del Monte**

Aprobado por el Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de la calle Amargura, redactada por el Arquitecto Francisco Javier Bartolomé Marín, con un presupuesto de 1.398.093 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría, para que dentro del referido plazo pueda examinarse y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas por las personas interesadas.

Torrecilla del Monte, 11 de julio de 1989. — El Alcalde, Victoriano Cogollos Lozano.

4750.—1.000,00